

Recordando su resolución 1320 (XLIV) de 31 de mayo de 1968, en la que reafirmó la necesidad de una integración gradual de metas y programas sociales y económicos dentro del marco de la estrategia del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Recordando asimismo su resolución 1409 (XLVI) de 5 de junio de 1969, en la que pidió al Secretario General que examinase y evaluase los medios de que dispone para promover el logro de los objetivos integrados del Decenio y le informase por conducto de la Comisión de Desarrollo Social en su 21° período de sesiones,

Recordando la resolución 2436 (XXIII) de 19 de diciembre de 1968 de la Asamblea General, relativa a la situación social en el mundo,

Recordando igualmente la resolución 2542 (XXIV) de 11 de diciembre de 1969 de la Asamblea General, en que se cita la planificación del progreso y desarrollo sociales, como parte integrante de la planificación del desarrollo global equilibrado, entre los medios y métodos para el logro del progreso y el desarrollo en lo social,

Reconociendo que en la experiencia real de los países en desarrollo la escasez de recursos impone limitaciones prácticas a la ejecución de programas de desarrollo,

Tomando nota con satisfacción del informe de la Reunión de expertos en política y planificación social⁶ en el desarrollo nacional y de que el Secretario General solicitó de la Comisión de Desarrollo Social que formulara observaciones respecto de ese informe para que le sirvieran de orientación en los trabajos que habrá de realizar en el futuro inmediato a fin de concluir los preparativos del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

1. *Suscribe* en particular el parecer de los expertos respecto de los puntos siguientes:

a) Necesidad de un criterio unificado para el análisis y la planificación del desarrollo, en el que se integren plenamente el criterio económico y el criterio social en la elaboración de políticas en los planos nacional e internacional;

b) Necesidad de incluir en ese criterio elementos encaminados a:

- i) No dejar a ningún sector importante de la población al margen de los cambios y del progreso;
- ii) Efectuar cambios estructurales que favorezcan el desarrollo nacional y activar todos los sectores de la población y las organizaciones sociales a fin de asegurar su participación en el proceso de desarrollo;
- iii) Lograr la equidad social y en particular una distribución equitativa del ingreso en la nación;
- iv) Dar alta prioridad al desarrollo del potencial humano, sobre todo ofreciendo oportunidades de empleo y atendiendo las necesidades de la infancia;

c) Necesidad de mejorar los datos sociales y especialmente de evaluar la calidad de los datos e indicadores existentes, como también investigar los principales obstáculos que se oponen al desarrollo social, y las consecuencias sociales de las diferentes políticas que es

posible seguir a fin de que éstas puedan proporcionar una base sólida para las decisiones y la planificación;

d) Necesidad de adaptar los programas de capacitación de planificadores y administradores a este criterio unificado del desarrollo;

e) Necesidad de una mejor comprensión del proceso político conducente a las decisiones de política y planificación;

2. *Recomienda* a los gobiernos que tengan en cuenta este criterio unificado de la planificación del desarrollo, a la luz de sus condiciones, objetivos y prioridades nacionales particulares;

3. *Apoya* el principio del criterio unificado previsto en el proyecto de estrategia del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y pide a los órganos de las Naciones Unidas que estarán encargados de la aplicación de la estrategia que tomen muy en consideración la función de la Comisión de Desarrollo Social en la permanente evaluación del progreso de dicha aplicación;

4. *Pide asimismo* al Secretario General que, en colaboración con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, prosiga la labor en lo que respecta a este criterio unificado a fin de someter a la Comisión de Desarrollo Social, en su 22° período de sesiones, un proyecto general sobre esta cuestión y de presentar un informe sobre el mencionado criterio unificado a la mayor brevedad posible;

5. *Pide asimismo* al Secretario General que asegure la coordinación eficaz de los trabajos emprendidos en la esfera de los indicadores sociales del desarrollo, habida cuenta de las investigaciones efectuadas sobre el asunto por el Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social y por otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y que preste a los gobiernos toda la ayuda que les pueda ser útil a fin de poder elaborar tales indicadores en el plano nacional o regional, que puedan también ser de utilidad como medidas internacionales;

6. *Insta* al Secretario General a que celebre consultas con los jefes de los organismos especializados competentes acerca de la intensificación de la cooperación entre organismos en la labor de desarrollo, en particular al nivel de los países;

7. *Subraya* que es necesario contar con ayuda bilateral y multilateral complementaria para el desarrollo y que, dentro de este contexto, es preciso poner a disposición de los fines sociales fuentes suficientes de financiación;

8. *Pide además* al Secretario General que incluya en el programa del vigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General un tema titulado "El Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo: política y planificación sociales en el desarrollo nacional".

1690a. sesión plenaria,
26 de mayo de 1970.

1495 (XLVIII). Reforma agraria

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el resumen del quinto informe sobre los progresos en materia de reforma agraria⁷ y la nota del Secretario General sobre reforma agraria⁸,

⁷ E/4617 y Corr.2.

⁸ E/CN.5/444.

⁶ E/CN.5/445.

Habiendo tomado nota de la resolución 5/69 de 27 de noviembre de 1969 sobre reforma agraria⁹, aprobada por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en su 15° período de sesiones, en la que se solicita del Director General de esa organización que nombre, tras consultar con las Naciones Unidas y la Organización Internacional del Trabajo, un comité especial sobre reforma agraria,

Reconociendo la necesidad de asegurar a los pequeños propietarios rurales, a los arrendatarios y a los trabajadores que carecen de tierras una plena participación en los beneficios del progreso tecnológico en la productividad mediante la introducción de nuevas variedades de cereales de gran rendimiento, al que se ha llamado la "revolución verde",

Reconociendo el papel que resulta de la cooperación en general y en particular de la cooperación en el dominio de la agricultura, en el uso de la técnica moderna para mejorar la productividad del trabajo y para una elevación del bienestar del campesinado,

1. *Insta* al Secretario General a que, en los preparativos del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, teniendo presentes los objetivos del Plan Indicativo Mundial para el Desarrollo Agrícola de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y del Programa Mundial del Empleo de la Organización Internacional del Trabajo, tenga plenamente en cuenta el papel de una reforma agraria global, que no sólo es indispensable para el desarrollo rural, sino también para un desarrollo general equilibrado;

2. *Recomienda* que el Secretario General y los jefes de los organismos interesados del sistema de las Naciones Unidas, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Internacional del Trabajo, el Programa Mundial de Alimentos y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, den en lo sucesivo más alta prioridad a la asistencia financiera y técnica a los países miembros para emprender proyectos de reforma agraria, desarrollo institucional rural, incluidas las cooperativas, y planificación integrada del aprovechamiento de las tierras;

3. *Recomienda* que los gobiernos de los Estados Miembros:

a) Tengan plenamente en cuenta la necesidad de una reforma agraria al preparar y ejecutar sus planes nacionales de desarrollo y que en los países en desarrollo los gobiernos utilicen eficazmente, dentro de sus propias prioridades, los recursos de asistencia para el desarrollo de los organismos de las Naciones Unidas;

b) Tomen medidas que favorezcan la cooperación agrícola y la utilización de las técnicas modernas en la agricultura;

c) Tomen medidas que puedan eliminar los desníveis sociales, para realizar una mejor repartición de las rentas y una elevación del nivel de vida de las poblaciones rurales;

d) Apoyen todos los esfuerzos que puedan contribuir a mejorar la situación de los campesinos;

e) Garanticen y protejan el derecho de los trabajadores agrícolas, los pequeños propietarios agrícolas y los arrendatarios a formar sus propias organizaciones,

⁹ Véase Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, *Informe del 15° período de sesiones de la Conferencia*, pág. 87.

y se aseguren de que éstas sean consultadas en el proceso de aplicación de las decisiones sobre reforma agraria;

4. *Acoge complacido* la iniciativa tomada en el 15° período de sesiones de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación respecto del nombramiento de un comité especial sobre reforma agraria y recomienda que el Secretario General designe un especialista altamente calificado en los aspectos sociales y la planificación general de la reforma agraria para que participe en los trabajos del Comité;

5. *Recomienda* que el Secretario General, en consulta con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización Internacional del Trabajo, presente al Consejo Económico y Social, por conducto de la Comisión de Desarrollo Social según corresponda, un resumen del informe del comité especial sobre reforma agraria junto con recomendaciones sobre las políticas y los programas de acción para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

6. *Apoya* la propuesta del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social de emprender, en consulta con la División de Desarrollo Social de la Secretaría de las Naciones Unidas, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización Internacional del Trabajo, un programa intensivo de estudios sobre las repercusiones de la "revolución verde";

7. *Recomienda asimismo* que el Secretario General informe al Consejo Económico y Social, por conducto de la Comisión de Desarrollo Social, acerca de los progresos realizados en estos estudios y, como parte del programa concertado del sistema de las Naciones Unidas para una reforma agraria global, acerca del cumplimiento de toda recomendación que se formule como consecuencia de dichos estudios.

1690a. sesión plenaria,
26 de mayo de 1970.

1496 (XLVIII). Informe de la Comisión de Desarrollo Social

El Consejo Económico y Social,

Toma nota del informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 21° período de sesiones¹⁰.

1690a. sesión plenaria,
26 de mayo de 1970.

1497 (XLVIII). Procedimiento para la presentación de informes del Comité de Vivienda, Construcción y Planificación

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 903 C (XXXIV) de 2 de agosto de 1962,

Toma nota de la decisión adoptada por la Comisión de Desarrollo Social en su 21° período de sesiones¹¹ en virtud de la cual, habida cuenta de la actual cronología de sus respectivos períodos de sesiones, el Comité de

¹⁰ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 48° período de sesiones, Suplemento No. 7 (E/4809 y Corr.3).*

¹¹ *Ibid.*, párr. 162.